

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5o

Bogotá D.C., Ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE: 110014003006-2017-00140-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA DESARROLLO
SOLIDARIO - COOPDESOL
DEMANDADO: RICARDO ALFREDO VARGAS ARIAS
Ejecutivo Singular

Del escrito de excepciones presentado en oportunidad por el apoderado judicial de la parte demandada, señor **RICARDO ALFREDO VARGAS ARIAS**, córrase traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días conforme lo prevé el artículo 443 de Código General del Proceso.

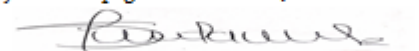
Reconócese personería al abogado **CARLOS ARTURO POVEDA FAJARDO**, para actuar como apoderado judicial de la parte ejecutada, conforme los términos y fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No. 67 del 09 de octubre de
2020, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario